



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 12 ABR 2023

VISTO:

El expediente N° 004128-2023 que contiene el Informe N° 16-2023-ETAC-D-HH/MINSA, suscrito por el Coordinador del E.T. Archivo Central del Hospital de Huaycán; y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, establece que, los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir un informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar mediante resolución la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del órgano consultivo correspondiente;

Que, mediante Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos cuya finalidad es integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio documental de la nación; así mismo, en su artículo 5° numeral b) señala, que son fines del Archivo General de la Nación: normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional;

Que, el literal e) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 008-92-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323, establece que son funciones del Archivo General de la Nación, normar la producción y eliminación de documentos de los archivos públicos a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 214-2019-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, estableciendo las "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública", con el objetivo de disponer de una norma que oriente y regule la valoración documental para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos en la entidad pública;

Que, el numeral 7.3 del artículo VII – Disposiciones Específicas de la citada Directiva establece que, el Comité Evaluador de Documentos: (i) Se conforma mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o Archivo Regional y, (ii) Participa activamente en la elaboración del PCDA y brinda opinión favorable sobre la eliminación de documentos;



Así mismo, el numeral 7.3.3 del precitado artículo señala que el Comité Evaluador de Documentos está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaria técnica;

Que, mediante Informe N° 16-2023-ETAC-D-HH/MINSA, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Archivo Central, solicita la conformación del "Comité evaluador y eliminación de documentos del Hospital de Huaycán", mediante acto resolutivo;

Que, a fin de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas propuestas, y mejorar la situación actual de los archivos documentales considerados como patrimonio documental del hospital, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el art. 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre la cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación del Coordinador del Equipo de Trabajo de Archivo Central y el Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 069-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CONFORMACIÓN del "Comité evaluador y eliminación de documentos del Hospital de Huaycán", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO
Director/a	Presidente
Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Archivo Central	Secretario
Jefe/a de la Unidad de Informática y Estadística	Miembro
Jefe/a de la Unidad de Administración	Miembro
Coordinador/a del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del "Comité evaluador y eliminación de documentos del Hospital de Huaycán", conformado en el artículo primero, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

GELBERTH JOHN REVILLA STAMP
CMP N° 25939 RNE N° 84387
DIRECCIÓN

GJRS/way
DISTRIBUCIÓN
() Dirección
() U. Administración
() E.T. Asesoría Legal
() E.T. Archivo Central
() Interesados
() E.T. Comunicaciones